

## **RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA DE 22 DE ABRIL DE 2010 POR LA CUAL SE CONVOCAN PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE CONTRATADO TEMPORAL (PROFESORES ASOCIADOS Y PROFESORES AYUDANTES DOCTORES) PARA EL CURSO 2010/11.**

De acuerdo con lo que establece el artículo 45.1 de la Ley 1/2003 de 19 de febrero de Universidades de Catalunya, el artículo 142 de los Estatutos de la Universitat Autònoma de Barcelona, aprobados por Decreto 237/2003 de 8 de octubre y el Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador de los cuerpos docentes universitarios y para la contratación de personal académico permanente y temporal, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAB de 30 de septiembre de 2003 y modificado por los acuerdos de 26 de octubre de 2005, de 19 de enero de 2006, de 7 de marzo de 2007 y de 7 de abril de 2010, se convoca concurso público para cubrir plazas de personal docente contratado temporal (profesores asociados y profesores ayudantes doctores) para el curso 2010/11, que figuran como anexo I a la presente Resolución, que se regirá por las siguientes:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS**

De acuerdo con lo que establece la legislación vigente y el reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador de los cuerpos docentes universitarios y para la contratación de personal académico permanente y temporal, la relación contractual de los profesores asociados y profesores ayudantes doctores es de carácter laboral de duración temporal. La dedicación de los profesores asociados será a tiempo parcial y la de los profesores ayudantes doctores a tiempo completo.

#### **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

##### **-REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL**

- Tener más de 16 años.
- No sufrir ninguna enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desarrollo de las funciones públicas.
- En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberán estar homologados de acuerdo con la normativa vigente.
- Los candidatos deberán acreditar que están en posesión tanto de los requisitos generales como de los de carácter particular en el plazo de presentación de solicitudes.

##### **-REQUISITOS DE CARÁCTER PARTICULAR**

#### Para los Profesores Asociados

- Ser especialista de reconocida competencia en la materia de la plaza que se convoca.
- Ejercer su actividad profesional principal fuera del ámbito académico universitario. Este requisito se considerará satisfecho cuando los candidatos acrediten un mínimo de dos años de actividad laboral de los últimos cuatro, por cuenta ajena o por cuenta propia.

#### Para los Profesores ayudantes doctores

- Estar en posesión del título de doctor.
- Estar en posesión de un informe favorable de AQU (Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya) o de la acreditación de ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación) para la categoría de profesor ayudante doctor.

### **3. SOLICITUDES**

Todas las personas interesadas en participar en estos concursos, deberán presentar la correspondiente instancia (los departamentos y el Área de Personal Académico dispondrán de un modelo), acompañada del currículum y de la fotocopia del DNI/NIE.

Para las plazas de profesor asociado, se adjuntará la acreditación de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario y para las plazas de profesor ayudante doctor, la fotocopia del título de doctor y de la acreditación de ANECA o del informe favorable de AQU.

Las instancias se dirigirán a la Señora Rectora Magnífica de la Universitat Autònoma de Barcelona, a través del Registro General de la Universidad o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El plazo de presentación de solicitudes será del 27 de abril al 26 de mayo de 2010.

### **4. DESARROLLO DE LOS CONCURSOS**

El desarrollo de los concursos se ajustará a lo establecido en el Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador de los cuerpos docentes universitarios y para la contratación de personal académico permanente y temporal.

#### Concursos de Profesor ayudante doctor

En las plazas de profesor ayudante doctor se ha de realizar una prueba pública. El presidente de la comisión iniciará el acto de presentación y leerá la lista de candidatos admitidos al concurso. **Los candidatos deberán entregar a la comisión el currículum por cuádruplicado.** En el caso que en el acto de presentación hubiera más de un candidato, se determinará por sorteo el orden en que intervendrán. Así mismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por el resto de aspirantes.

Antes de comenzar la prueba, el presidente debe hacer públicas las decisiones de la comisión que concreten los aspectos relativos a los criterios de puntuación y de adjudicación de la plaza. La prueba consiste en dos partes. La primera parte consiste en la exposición oral de los méritos y del historial académico docente e investigador del candidato alegados en el currículum, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

A continuación, la comisión debatirá con el candidato sus méritos y su historial académico e investigador durante un tiempo máximo de sesenta minutos. La segunda parte consiste en una exposición oral durante un tiempo máximo de sesenta minutos de un trabajo de investigación realizado por el candidato (que se puede basar en su tesis doctoral), donde se valorará la calidad, originalidad y relevancia del trabajo y la capacidad expositiva del candidato. Seguidamente, la comisión debatirá durante un tiempo máximo de sesenta minutos con el candidato los aspectos teóricos y específicos referidos al trabajo presentado con la finalidad de determinar la idoneidad para ocupar la plaza correspondiente. La realización de cada una de las diferentes partes se hará de forma consecutiva entre los diferentes candidatos según el orden establecido por sorteo, de manera que no se pasará a la siguiente parte hasta que no hayan expuesto todos los candidatos que se hayan presentado.

#### Concursos de Profesor Asociado

En los concursos de profesorado asociado, la comisión podrá solicitar que los candidatos presenten documentación adicional a los datos del currículum y, si procede, la presencia del candidato. La comisión, después de haberse constituido, ha de emitir un informe razonado en el cual ha de acreditar los fundamentos de la resolución del concurso, ajustándose en todo caso, a la priorización y baremación de criterios establecida previamente por ella.

### **5. RECLAMACIONES**

Contra la propuesta de la comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante la Rectora, en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a aquel en que la comisión hace público el resultado del concurso.

### **6. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA**

A esta convocatoria le será de aplicación lo establecido por acuerdo del Consell de Govern de 21 de noviembre de 1996 sobre medidas de política lingüística a la Universitat Autònoma de Barcelona y la normativa de desarrollo.

Los candidatos seleccionados tendrán que dejar constancia, en el momento de la contratación, que conocen los contenidos de dicho acuerdo y entregan, en su caso, los documentos acreditativos mencionados en la normativa de desarrollo.

### **7. NORMA FINAL**

La presente convocatoria y todos los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación de las Comisiones, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la legislación vigente.